

Circular 51/09

Con motivo del paro agrario que finalizará a las 24 del día de la fecha, y en razón que durante el mismo se vieron **imposibilitadas materialmente** las entregas de mercadería en cumplimiento de las operaciones pactadas en este Mercado.

Consecuentemente, el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el art. 87 del Reglamento Social, resolvió:

- 1) Declarar el evento causa de fuerza mayor.
- 2) Prorrogar, para todos los productos, la entregas correspondientes a la posiciones **agosto 2009 y septiembre 2009** por el plazo en que se vieron afectadas por la medida de fuera, según el siguiente cuadro:

POSICIÓN	Plazo Terminal de entrega
Agosto	8 de septiembre 2009
Septiembre	5 de octubre de 2009

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009

Gustavo A. Picolla
Gerente